INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS DE TELEVISIÓN ITV



PLAN INSTITUCIONAL DE IGUALDAD

2022 - 2025

Aprobado en sesión del OCS No. ROCS-07-03-22-312 realizada el 7 de marzo del 2022

I. ANTECEDENTES:

El artículo 11, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos.

La Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 71, establece el principio de igualdad de oportunidades que consiste en "garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad y discapacidad".

El Consejo de Educación Superior emitió el 28 de junio de 2017 el REGLAMENTO PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE TODOS LOS ACTORES EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR que tiene como propósito "respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la educación superior a través de las condiciones de plena igualdad para todos los actores del Sistema de Educación Superior".

En este marco Normativo, el Consejo de Educación Superior aprobó el Reglamento para garantizar la Igualdad de todos los actores en el Sistema de Educación Superior, en el cual dispone que las Instituciones de Educación Superior deben elaborar y presentar el Plan de Igualdad Institucional y es por ello que el ITV, revisa y actualiza su Plan de Igualdad al 2020, aprobado por el OCS en sesión ROCS-27-03-20- 272, realizada el 27 de marzo de 2020, para ser enviado al CES para su conocimiento.

El departamento de Bienestar Institucional, presenta nuevamente al Órgano Colegiado Superior del ITV en sesión ROCS-02-09-20-285 realizada el 2 de septiembre de 2020, el Plan de Igualdad adaptado a la nueva condición de Superior Universitario del ITV, con su respectivo seguimiento hasta el mes de agosto de 2020, para su aprobación y envío respectivo al Consejo de Educación Superior para su conocimiento, cumpliendo con lo establecido en el acuerdo ACU-PC-SO-19-No.010-2020 acordado en la Décima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior (CES), desarrollada el 26 de agosto de 2020.

El departamento de Bienestar Institucional, presenta el seguimiento Plan de Igualdad del ITV 2020 al 2022 con fecha de corte febrero del 2022 y de igual forma presenta el nuevo Plan de Igualdad 2022 al 2025, al Órgano Colegiado Superior del ITV en sesión No. ROCS-07-03-22-312, realizada el 7 de marzo del 2022, para su aprobación y aplicación. El OCS lo aprueba por unanimidad.

II. MARCO CONCEPTUAL:

El Instituto Superior Tecnológico Universitario de Estudios de Televisión ITV, está constantemente alineado con los propósitos que el Reglamento de Igualdad de todos los actores en el sistema de educación superior promueve, por lo que mantiene en vigencia el Plan de Igualdad del ITV, como una política de constante cumplimiento y cuyo objetivo principal es el de respetar, proteger, garantizar y promover la igualdad de oportunidades para toda la familia ITV; regidos siempre por los principios de igualdad, equidad y protección, participación y no discriminación, interculturalidad, desarrollo integral e incluyente para todos; asegurando y garantizando en condiciones de igualdad el acceso, permanencia, movilidad, egreso y titulación a quienes son parte de la comunidad educativa del ITV.

El ITV se acoge al Principio de Igualdad, planteado en el Reglamento que para el efecto emitió el CES y que busca garantizar las mismas posibilidades y condiciones a todos los estudiantes del ITV para promover la igualdad de trato y el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales; así como el mantenimiento de medidas afirmativas tendientes a superar formas sociales, económicas, culturales y políticas excluyentes y discriminatorias, que provocan la apertura a condiciones de desigualdad y asimetría estructuralmente generadas.

De igual forma se busca mantener el Principio de Equidad y Protección, en el que se determinan las prácticas y acciones afirmativas tendientes a la superación de condiciones de discriminación, desigualdad y exclusión ofreciendo condiciones muy favorables a oportunidades específicamente estructuradas para cada caso.

En relación al Principio de Participación y no discriminación, el ITV tiene políticas y mecanismos específicos que garantizan la participación equitativa y paritaria de todos los estudiantes en todos los niveles de las funciones sustantivas de la educación superior.

El Principio de Interculturalidad en el ITV promueve también la construcción de relaciones equitativas y paritarias, prácticas institucionales, académicas y culturales que se desarrollan en términos de intercambio y diálogo horizontal entre personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, grupos culturales y culturas que buscan la superación de la exclusión histórica estructural y la construcción de la democracia y la gobernabilidad de sociedades diversas y heterogéneas.

El Principio de Desarrollo Integral e Incluyente en el ITV, busca generar las condiciones para que todos los estudiantes que por cualquier tipo de razón hayan sufrido exclusión y marginación, puedan desarrollar sus potencialidades, aporten al bien común y participen plenamente en la vida académica, social, cultural, artística, política y económica que implica la educación superior en el ITV.

Sobre esta base conceptual, el Plan de Igualdad en el ITV está constantemente orientado a cumplir con las políticas y prácticas que garanticen la plena libertad de independencia en desarrollo de las personas, con base en el respeto y aceptación de las diferencias individuales de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

III. EJES ESTRATÉGICOS DE IGUALDAD EN EL ITV:

El Plan de Igualdad está compuesto por 5 ejes estratégicos, cada uno con su objetivo, líneas de acción y estas a su vez con sus acciones y metas. A continuación, se enuncian los Ejes y se sistematizan sus líneas de acción:

<u>EJE ESTRATÉGICO 1: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO VIOLENCIA NI DISCRIMINACIÓN EN EL ITV:</u>

A partir del Plan de Igualdad establecido en el ITV para los años 2018 - 2019 y 2020 - 2022, se establecieron variables que por consenso se deciden mantener para los tres años que cubre el presente Plan de Igualdad y que nos lleva a evidenciar que hay que tomar medidas en torno a alguna de las líneas de vital importancia entre las que vale la pena mencionar, como prioritarias:

- a. NO A LA VIOLENCIA NI AL ABUSO HACIA MUJERES Y GRUPOS VULNERABLES:
 - El respeto a todos en la comunidad educativa y especialmente a la mujer, debe mantenerse como una política institucional, debido a los múltiples casos que se evidencian en la sociedad y que como una institución educativa, con énfasis en el arte, se debe intervenir de forma que se logre aportar para erradicarla desde las fortalezas académicas del ITV.".
- b. APOYO A ESTUDIANTES SEGÚN SU CONDICIÓN ECONÓMICA: Las condiciones socioeconómicas de algunos de los estudiantes del ITV y que dificultan su permanencia han sido abordadas desde hace muchos años con muy buenos resultados, es por ello que se considera que deben mantenerse también como política institucional, con el objetivo de obtener, como hasta el presente, la permanencia de quienes podrían por su situación no lograr culminar sus estudios.
- c. DIFERENCIAS FORMATIVAS Y ACADÉMICAS ENTRE LOS ESTUDIANTES: Los niveles académicos escolares con los que llegan algunos de los estudiantes les dificultan sus procesos de promoción y es por ello que se deben considerar acciones tendientes a desarrollar actividades de nivelación y estructuras que potencien sus capacidades y talentos sobre sus dificultades y deficiencias.
- d. ESTUDIANTES CON CONDICIONES ESPECIALES Las características artísticas de las carreras del ITV, traen consigo el ingreso de estudiantes con capacidades especiales a quienes se debe dar atención especial de forma que se sientan integrados al sistema institucional y sean parte activa de todos los procesos académicos instaurados en el instituto para promover el aprendizaje integral.

Objetivo del eje estratégico 1:

Promover mecanismos que garanticen igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia de las y los estudiantes en el ITV; en el acceso y promoción del personal académico y de gestión; y, garantizar una convivencia que construya relaciones igualitarias y prevenga todo tipo de violencias por razones de género.

Líneas de acción del eje estratégico1:

Está compuesto por cuatro líneas de acción encaminadas a promover la corresponsabilidad en los siguientes aspectos:

- A. Prevenir y erradicar todo tipo de violencia sexual, física, psicológica y simbólica;
- B. Establecer medidas a fin de garantizar el ingreso y la permanencia de las y los estudiantes sin discriminación;
- C. Promover medidas de acción afirmativa a fin de asegurar el acceso y promoción para personas con condiciones especiales;
- D. Asegurar la participación en condiciones de igualdad de hombres y mujeres.

EJE ESTRATÉGICO 2: DOCENCIA:

Partiendo del hecho que los conceptos de género, igualdad, respeto e inclusión, son construcciones sociales que deben ser comprendidas de forma amplia desde todos los lugares y que los docentes en su intervención con los estudiantes, pueden ser forjadores y transformadores de ideas, actitudes y conductas, el ITV considera importante que desde este espacio, los profesores sean agentes claves y constructores de una sociedad igualitaria, respetuosa a las condiciones humanas e impulsen en sus estudiantes un compromiso que aporte nuevos significados y códigos que garanticen una mejor sociedad para todos.

En torno a este particular, en el ITV se mantienen desde sus valores, formación docente y malla curricular, políticas institucionales que deben mantenerse de forma que se continúe con el ambiente positivo, integrador, motivador que ha desarrollado un sentido de pertenencia importante en la comunidad educativa.

Objetivo del eje estratégico 2:

Aportar desde la docencia una formación positiva de los estudiantes, en el concepto de género, interculturalidad e igualdad a través de las aulas, de la malla curricular y de los contenidos de las mismas.

Línea de acción del eje estratégico 2:

Comprende una línea de acción tendiente a promover la inclusión en género, interculturalidad e igualdad desde el área docente, las mallas y los contenidos de las asignaturas de las carreras que se ofertan en el ITV.

EJE ESTRATÉGICO 3: VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD:

Otro de los objetivos prioritarios del ITV es el de mantener con la sociedad vínculos activos que, desde sus fortalezas académicas, intervengan en favor de una sociedad mejor para todos y de llegar de forma positiva a grupos menos favorecidos nutriéndolos con opciones de crecimiento en las áreas de las carreras del ITV. Esta vinculación se puede dar a través de la aplicación de investigaciones; de la ejecución de programas, proyectos y actividades de vinculación; de la implementación de la educación continua y de las prácticas preprofesionales de los estudiantes.

Objetivo del eje estratégico 3:

Generar una relación positiva entre el ITV y la sociedad, mediada por el concepto básico de aporte social y cooperación, con el fin de que la comunidad educativa, a través de la investigación, la educación continua, las prácticas pre-profesionales y los programas, proyectos y actividades se pongan en práctica los conocimientos de los estudiantes, se aporte a la solución de problemas y se mejoren las condiciones de vida de los grupos menos favorecidos.

Línea de acción del eje estratégico 3:

Dentro de este eje se plantea una línea de acción enfocada a promover actividades, proyectos y programas tendientes a atender necesidades y problemáticas prioritarias de las comunidades o grupos sobre los que se pudiese intervenir y aportar en temas de igualdad, respeto, no discriminación e interculturalidad.

EJE ESTRATÉGICO 4: INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO:

La investigación, innovación y emprendimiento en arte son prioritarias y fundamentales dentro de los procesos formativos en el ITV; sin embargo se reconoce que su estructura tiene implícita, por su naturaleza, relaciones de poder e influencia que podrían entorpecer acciones de igualdad; es desde esa percepción, que se establecen políticas de inclusión garantizando la no discriminación por sexo, condición socioeconómica, discapacidad o etnia a quienes son los responsables de los procesos de investigación, innovación y emprendimiento de forma que todos tengan las mismas oportunidades de participación y práctica de conocimientos y aplicación en las diferentes áreas.

Objetivo del eje estratégico 4:

Incorporar los enfoques de género e interculturalidad en las diversas fases de las actividades investigativas, innovadoras y de emprendimiento, de tal forma que se ponga en práctica un esquema igualitario de oportunidades que dependa más del talento, preparación y propuestas del estudiante que de su condición, género o etnia.

Línea de acción del eje estratégico 4:

La línea de acción propuesta, busca la participación y generación de sujetos que inciten y lideren los procesos de investigación, innovación y emprendimiento sin discriminación alguna y con inclusión absoluta.

EJE ESTRATÉGICO 5: SENSIBILIZACIÓN SOCIAL EN TORNO A LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN:

El ITV es consciente que los patrones culturales se transfieren a través de las diferentes instituciones responsables de la formación de las personas y que es a partir de ello que se mantienen y reproducen estereotipos de carácter sexista, homofóbico y xenofóbico, que inciden directamente en las condiciones de desigualdad, subordinación y discriminación.

De igual forma la estructura artística de las carreras del ITV, permiten desde sus propuestas, contrarrestar el estereotipo y reforzar valores positivos creando realidades que permitan desde el audiovisual o la puesta en escena, generar actitudes, opiniones y comportamientos solidarios, respetuosos e incluyentes. Es por ello que este eje se convierte en una tarea ineludible que logre que se construyan otras formas de relación entre las personas, se establezcan políticas que garanticen la igualdad, así como las condiciones para garantizar iguales oportunidades para todas las personas.

La sensibilización, la difusión de información y las formas y contenidos de la comunicación audiovisual y escénica se convierten en instrumentos claves para incidir en los cambios culturales, ideológicos y sociales vitales para la construcción de la igualdad.

Objetivo del eje estratégico 5:

Sensibilizar a la comunidad educativa del ITV, sobre las desigualdades y violencias de género, la persistencia del sexismo, el racismo, la homofobia y la xenofobia, contribuyendo desde el arte a identificar y eliminar estas formas de discriminación.

Línea de acción del eje estratégico 4:

La línea de acción está encaminada a sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de construir desde el arte y la cultura, una conciencia social que construya un Ecuador equitativo, solidario y respetuoso a la dignidad humana.

IV. MEDIDAS DE ACCIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES ESTRATÉGICOS:

Partiendo del hecho que el Plan de Igualdad, es un instrumento que articula un conjunto de medidas que, de forma ordenada y sistemática, contribuyan a promover la igualdad de todas las personas, eliminando todo tipo de discriminación que por razones de sexo, género, etnia, cultura, orientación sexual, lugar de origen y condición socioeconómica, afecten los derechos de las personas.

En esta búsqueda el ITV dentro del Plan de Igualdad establece medidas y líneas de acción que promueven la igualdad desde los diferentes ejes planteados y que a su vez permiten su implementación, seguimiento y evaluación.

Así a partir de la evaluación de los resultados del plan de igualdad de los años 2018 - 2019, se estructura sobre ellos, el plan de acción para los años 2020 - 2022 que se detalla a continuación:

EJES ESTRATÉGICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	ACCIONES	METAS
EJE 1: Igualdad de oportunidades, no violencia ni discriminación.	Prevenir y erradicar todo tipo de violencia sexual, física, psicológica y simbólica.	Establecer desde el departamento de Bienestar Estudiantil una campaña visual y audiovisual completa de concientización sobre dile NO a la Violencia Publicar en redes sociales los videos, textos y afiches sobre la campaña para expandir el impacto a la sociedad. Evaluar los resultados anualmente para medir el impacto de la	Lograr que el estudiantado participe, comparta y reafirme la NO violencia en todos los niveles, dentro y fuera del ITV Expandir a nivel nacional, tanto en colegios, instancias y público en general la campaña para involucrar a todos y sensibilizarlos. Lograr que al menos el 80% de los estudiantes participen
	Establecer medidas a fin de garantizar el ingreso y la permanencia de las y los estudiantes sin discriminación.	campaña. Desarrollar e impulsar dentro del departamento de admisiones procesos de ingreso que favorezcan la igualdad de oportunidades para todos. Promover becas, ayudantías, planes de pago y financiamiento, que permitan el ingreso de quienes desean estudiar en el ITV. Promover desde la Dirección de Bienestar	y se sensibilicen. Lograr un 95% de ingreso y un 90% de permanencia en el período respectivo Lograr que la discriminación no sea
		Estudiantil una campaña, con participación del alumnado, en contra de todo tipo de discriminación en cualquiera de sus formas	una limitante para ningún joven interesado en cursar y graduarse de alguna de las carreras que ofrece el ITV.

1		
Promover medidas de acción afirmativa a fin de asegurar el acceso y promoción para personas con condiciones	Realizar anualmente una evaluación que permita medir la percepción del estudiantado frente a la igualdad en el ITV Establecer un programa de becas y ayudas para las personas con condiciones especiales que deseen formar parte de la institución. Coordinar con los	Alcanzar un 95% de percepción positiva en relación a la igualdad en el ITV. Aumentar las oportunidades académicas de personas con condiciones especiales, que deseen estudiar en el
especiales.	Directores de Carrera acciones individualizadas de seguimiento y acompañamiento de acuerdo a la condición de cada estudiante, logrando estructuras especiales que ayuden a su permanencia satisfactoria.	ITV, logrando que al menos un 90% alcancen la promoción y permanencia satisfactoria en el ITV.
Asegurar la participación en condiciones de igualdad de hombres y mujeres.	Coordinar con los Directores de carrera que en toda actividad programada por el Instituto exista un equilibrio en cuanto a la participación de ambos sexos en condiciones igualitarias.	Lograr un 100% de cumplimiento
	Establecer desde el departamento de Bienestar Estudiantil una campaña visual y audiovisual denominada "Una igualdad sin etiquetas".	Lograr que el estudiantado forme parte de una campaña que busca concientizar sobre las etiquetas de género que siguen suponiendo una barrera para la igualdad de oportunidades, y para que la convivencia social se fundamente en valores como el respeto y la tolerancia.

EIE 2.	Dromovor la	Poplizar talloros, apálicis	Contar con docontos
EJE 2: Docencia	Promover la formación e inclusión en género, interculturalidad, igualdad y no violencia en el área docente y replicarla a los estudiantes.	Realizar talleres, análisis de textos, y charlas de capacitación a los docentes en temas de igualdad de género e interculturalidad para que compartan y reafirmen desde las aulas los conocimientos con los estudiantes transversalizándolos con la formación, la educación, la práctica y la investigación. Coordinar y revisar semestralmente con los Directores de carrera que se cumplan los lineamientos establecidos.	Contar con docentes capacitados en igualdad de género e interculturalidad de forma que se logren entornos de aprendizajes adecuados. Garantizar que la planta docente del ITV se caracterice por su inclusión de género e interculturalidad.
EJE 3: Vinculación con la sociedad	Promover actividades, proyectos y programas tendientes a atender necesidades y problemáticas prioritarias	Investigar en las áreas de vulnerabilidad necesidades o problemáticas que puedan ser cubiertas desde las fortalezas del ITV y aportar a mejorar la calidad de vida de la población. Contactar a grupos, Instituciones y Fundaciones que requieran apoyo para atender necesidades prioritarias que puedan tener y que el ITV pueda aportar. Mantener de forma anual el programa Premios ITV, promoviendo la participación de todos	Lograr impactar positivamente en grupos vulnerables dándoles alternativas de crecimiento y buen vivir. Ejecutar al menos 1 programa, 4 proyectos y 25 actividades de vinculación al año afines a las fortalezas del ITV y que logren mitigar o pongan fin a la problemática o situación que presentan. Lograr la participación de por lo menos el 80% de los estudiantes en los premios ITV en
		los estudiantes que lo deseen y desde donde se priorice su talento y permitan con ello realzar la labor de	condiciones de igualdad y donde su talento es quien determina su participación.

		aujonos son a baz sida	
		quienes son o han sido sus modelos de	
		inspiración.	
		Impulsar con la	Lograr una alta
		comunidad educativa	participación de la
		proyectos creativos	juventud y que las
		abriendo espacios	publicaciones
		donde los jóvenes del	realizadas a través de
		Ecuador promuevan a	las redes generen
		través de imágenes	impacto social que
		positivas la equidad de	permita un alcance
		género, el respeto de	importante.
		los derechos humanos y	
		la no violencia. Usando	
		las redes sociales.	
EJE 4:	Participación y	Promover e invitar a	Lograr que un alto
Investigación,	generación de	todo el estudiantado a	porcentaje de
innovación y	sujetos que inciten	participar en la	estudiantes se
emprendimiento	y lideren los procesos de	realización de investigaciones en	involucren en las actividades
	investigación,	temas relacionados con	investigativas
	innovación y	las carreras del ITV, de	propuestas en el ITV.
	emprendimiento	forma que quienes	propuestus en en in vi
	sin discriminación	estén interesados en	
	alguna y con	ello lo hagan en	
	inclusión absoluta	condiciones de	
		igualdad.	
		Motivar la participación	Lograr que un alto
		activa de todos los	porcentaje de
		estudiantes, sin	estudiantes impulsen
		excepción en el	actividades de innovación y
		desarrollo de proyectos liderados por el ITV o	•
		por ellos mismos y que	emprendimiento, producto de su
		los lleven a innovar y	talento, iniciativa y
		emprender en	formación y no de su
		condiciones de	condición.
		igualdad.	
EJE 5:	Sensibilizar a la	Desarrollar con la	Lograr que el 90% de
Sensibilización	comunidad	comunidad educativa	los estudiantes
Social en	educativa y su	del ITV, campañas	participe activamente
igualdad y no	entorno sobre la	visuales y audiovisuales	de la campaña sea en
discriminación	importancia de	sobre la igualdad que	la creación,
	construir desde el	permitan una	realización,
	arte y la cultura,	sensibilización y una	trasmisión o difusión
	una conciencia	concientización social.	de los productos.
	social	Organizar eventos artísticos donde se	Lograr incidir y
		artísticos donde se promuevan temas de	cambiar estereotipos de comportamiento
		igualdad y no	negativos a nuevas
		discriminación y se	formas de proceder
		, 50	p

	comprometa la acción	de acuerdo a los
	solidaria de toda la	cánones establecidos
	comunidad educativa.	por nuestra sociedad.
	Incorporar desde las	Difundir el 100% de
	asignaturas el desarrollo	los trabajos y puestas
	de trabajos	en escena artísticas
	audiovisuales y puestas	realizadas con calidad
	en escena que resalten	y que en ellas se
	la importancia del	destaque y fomente la
	respeto a la igualdad y	igualdad y resalten
	no discriminación.	una conciencia social
		equitativa.

V. BASE NORMATIVA DE IGUALDAD EN EL ITV:

Es importante resaltar que existen en el ITV políticas de acción diseñadas para mantener la igualdad en la comunidad educativa y que parten del enunciado de la misión y los valores que se promueven y que son promovidas desde el ingreso de los estudiantes y docentes a la institución hasta la finalización de sus estudios.

El valor del **RESPETO** y la **SOLIDARIDAD** son el estandarte del ITV, pues desde allí se parte en todo lo que ello representa y se desprende la Normativa General que rige a la comunidad educativa.

A continuación se presentan los artículos de la Normativa del ITV relacionados con las políticas de igualdad y que marcan una cultura de igualdad, equidad, no discriminación para todos.

Art. 1: El ITV tendrá una Visión, Misión, Valores, Objetivos y propósitos claros que trazarán el lineamiento que todos sus miembros deben respetar y sobre los que se diseñará la planificación estratégica y con ello las normativas que encaminen al ITV a responder a las necesidades del entorno, al cumplimiento de sus objetivos y a trascender en el medio y en la sociedad.

MISION

Formar, en un marco de equidad e igualdad, artistas y profesionales líderes, éticos, responsables, emprendedores y exitosos, que, partiendo de una educación superior de calidad, que sistematiza la vinculación de la teoría, la práctica y la investigación, potencien el saber hacer complejo de su profesión, respondan a las exigencias y necesidades del medio, promuevan la adecuada resolución de problemas y desarrollen proyectos innovadores con altos niveles creativos, artísticos y estéticos que impacten positivamente en las esferas de creación artística y en la sociedad.

- **Art. 18:** Partiendo de que la ética es la filosofía de la moral de un individuo, que conlleva el ejercicio de un acto responsable que considere lo bueno, lo justo, lo imparcial y lo educado, y en el que la perspectiva de la ética en el aprendizaje y la investigación, hay que planteárselos como un subconjunto dentro de la moral general aplicada a problemas cotidianos, compromete al ITV, a determinar un **Código de Ética** que compromete a toda la institución a adueñarse del mismo y mantener una filosofía de trabajo y de relación con el otro, que sea consecuente con los enunciados planteados en él.
- Art. 19: Los objetivos principales del código de ética y de la normativa de ética y aprendizaje, buscan en conjunto determinar una convivencia armónica, que garantice relaciones íntegras, respetuosas y positivas entre la comunidad educativa, que permitan además: Alcanzar el crecimiento de cada uno de sus miembros; Concientizar sobre el impacto que cada persona tiene en el otro; Impulsar una práctica profesional honorable y cumplir con lo que se espera de una Institución de Educación Superior, promoviendo con todo ello, el desarrollo de una educación integral y de calidad, que impulse la innovación, investigación y actividades de aprendizaje que permitan obtener, ampliar y reforzar los conocimientos en sus estudiantes en un ambiente en el que la ética sea un pilar que impulse una práctica académica, profesional y vivencial responsable y consciente.
- **Art. 20:** El Código y la Normativa de Ética, valores y aprendizaje en el ITV, tendrán como finalidad establecer las pautas de conducta, lineamientos y principios que estarán vigentes para los miembros del Instituto y que promoverán permanentemente alternativas de solución a las diversas problemáticas de su carrera y profesión, adaptando tecnologías, fortaleciendo procesos, promoviendo proyectos de investigación articulados con los procesos de docencia y vinculación y estableciendo caminos que exalten en todo el accionar los principios éticos enmarcados entre otros en el respeto, igualdad, solidaridad y justicia para todos.
- **Art. 21: Principios Éticos**: Los Principios Éticos que se manejan en el ITV están conectados con el Código de Ética y la Normativa General del ITV y orientan el comportamiento de la comunidad educativa conformada por las autoridades, docentes, estudiantes y trabajadores del ITV; sobre los que se promoverán rigurosamente los siguientes principios:
 - a. <u>EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA:</u> El ITV reconoce la dignidad humana como un valor intrínseco a la educación superior y realizará sus actividades dentro de un marco social y estructural que consolide los principios universales de libertad, igualdad, respeto y justicia; todos ellos enmarcados en la misión, visión, valores y objetivos del ITV.
 - **b.** <u>LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y EXPRESIÓN</u>: El ITV reconoce el derecho a la libertad académica, a la búsqueda de la verdad y el conocimiento y al diálogo respetuoso, como elementos fundamentales que sostienen los procesos de aprendizaje y la

- investigación en áreas relacionadas con las carreras del ITV y en la producción y en el arte propiamente dicha.
- c. <u>CONCIENCIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL</u>: El ITV como Institución de Educación Superior, reforzará sus actividades y proyectos de vinculación con la sociedad y en especial orientará sus actividades, enmarcándolas en el entorno de sus carreras, para contribuir a generar profesionales con conciencia y responsabilidad social y ambiental que busquen soluciones accesibles a problemáticas sociales, productivas y ambientales existentes, de forma que su intervención sea positiva y coadyuve a mejorar la calidad de vida de la población.
- d. COMPROMISO Y ACCIÓN SOCIAL Y PROFESIONAL: La comunidad educativa del ITV, buscará generar procesos de aprendizaje e investigaciones en las áreas generales relacionadas con sus carreras, que desde los principios de solidaridad, honestidad y conciencia, promuevan un accionar profesional responsable que eleve los niveles individuales, culturales, artísticos, comunicacionales y productivos de la población ecuatoriana y coadyuve como formadora de seres humanos integrales y como promotora del desarrollo sostenible en Ecuador.
- e. <u>IGUALDAD DE OPORTUNIDADES</u>: El ITV reconoce a la educación como bien público, de derecho humano, personal y social establecido en la Constitución del Ecuador; por lo que asume el compromiso de no discriminación, respeto y justicia para todos, en cumplimiento de lo promulgado en su Misión.
- f. <u>INTEGRIDAD Y HONESTIDAD ACADÉMICA</u>: El ITV reconoce la importancia del respeto al trabajo intelectual, profesional, artístico y productivo en todas sus manifestaciones; por lo que exaltará la transparencia, integridad y honestidad como estandartes en la formación, trabajo y producciones académicas, dentro y fuera del ITV.
- g. <u>CALIDAD Y TRANSPARENCIA</u>: El ITV propenderá permanentemente a mantener la excelencia y calidad formativa que lo ha caracterizado desde 1993, transparentando no solo su accionar académico, sino también financiero.
- **Art. 22:** El ITV dará énfasis a la formación en valores de sus estudiantes de forma tal que las múltiples situaciones a las que tendrán que dar respuesta desde su profesión, muestren que su ética forma parte de cada acto profesional e individual y que se sientan comprometidos con el manejo de situaciones responsablemente, evitando el perjuicio a personas y respetando la libertad y los derechos del otro.
- **Art. 23:** Todos los procesos de aprendizaje, vinculación, investigación e innovación propenderán a exaltar los valores del ITV, que están directamente relacionados con las características que un profesional en las áreas de las carreras, debe mantener para lograr, desde la interiorización de los mismos, un profesional íntegro, comprometido y reflexivo.

- **Art. 24: Valores en el ITV:** Los valores del instituto y su aplicación concreta en sus carreras son:
 - **a.** <u>RESPETO:</u> Capacidad de reconocer, aceptar y valorar las cualidades, opiniones, creencias, talentos y preferencias entre las personas que permitan apreciar las diferencias e igualdades en aras de una integración y convivencia armónica en todos los sentidos.
 - APLICACIÓN AL ITV: Respeto a los trabajos en equipo, a la disciplina institucional y a las políticas empresariales, reconociendo y aceptando los principios, estilos, preferencias, formas de pensar y actuar de los demás.
 - **b.** <u>SOLIDARIDAD:</u> Unión entre las personas que, compartiendo sus conocimientos, intereses, oportunidades y talentos, permitan un crecimiento individual y social de quienes comparten un ideal, una causa o un trabajo.

APLICACIÓN AL ITV: Respaldo desinteresado que permita ser soporte de quienes lo necesiten dentro y fuera del ITV, logrando que desde el trabajo en equipo se consiga: al menos experto, ayudarlo; al más inseguro, darle confianza y al más débil, darle fortaleza.

NORMATIVA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

- **Art. 124:** El ITV concibe como prioritario el bienestar psicológico y académico de su comunidad educativa, para lo cual tendrá un departamento de Bienestar Institucional, que velará por establecer programas y proyectos orientados a la creación de las condiciones de bienestar necesarias para el desarrollo humano integral de los estudiantes del Instituto.
- **Art. 125:** En el marco de los objetivos institucionales de bienestar y la norma legal vigente, los programas y proyectos de bienestar institucional responderán a un proceso de planificación de actividades de carácter extracurricular, de tipo académico, cultural, deportivo, de salud para la prevención de situaciones de vulnerabilidad física y psicológica, y demás temas de interés para el desarrollo formativo de los estudiantes.
- **Art. 126:** Para velar por el funcionamiento y eficacia del departamento, el OCS nombrará un Director de Bienestar Institucional quien procurará, en unión de quienes sean parte activa del mismo, promover el respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes, en un ambiente libre de violencia; de igual forma se mantendrá una orientación vocacional y profesional para quienes lo requieran; se impulsarán proyectos que permitan potenciar las fortalezas de los estudiantes como una forma de fortalecer sus capacidades; así como un sistema de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, aportando con todo ello a mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa y por ende de la sociedad misma.

- **Art. 127:** El Director de Bienestar Institucional será el responsable de planificar, impulsar, ejecutar y controlar toda acción encaminada a garantizar, en términos de bienestar, los elementos y condiciones que faciliten el desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad educativa.
- **Art. 128:** Los miembros del departamento procurarán un espacio abierto para que todos los estudiantes que lo requieran sientan que pueden solicitar soporte, guía o asesoramiento en las áreas profesional, académica o personal y puedan ser guiados en la medida que ambas partes lo consideren necesario.
- **Art. 129:** Se buscará diseñar y ejecutar planes, acciones y proyectos que fortalezcan la política de bienestar estudiantil, que incluya la prevención y atención emergente a las víctimas de delitos sexuales o de cualquier tipo de abuso, además de apoyar en caso de ser necesario, la denuncia de dichos hechos a las instancias administrativas y judiciales. De igual forma implementará acciones que informen y contribuyan a la prevención del uso de alcohol, drogas y estupefacientes.
- **Art. 130:** El asesor seleccionado para dar soporte al estudiante deberá mantener absoluta reserva en lo que al caso se refiera y salvo previa autorización del estudiante, podrá tratar con directivos o docentes los temas que sean de relevancia para buscar una solución al mismo.
- **Art. 131:** Los miembros del departamento, podrán citar al estudiante que consideren que necesita un soporte, pero será el estudiante quien acepte o rechace tal ayuda. Sin embargo si el estudiante la rechaza y si el caso va en detrimento de la institución, se lo llevará al Órgano Colegiado Superior y será esta instancia la que decida qué acciones se tomarán sobre el particular.
- **Art. 132:** El departamento de bienestar estudiantil, velará para que todos los estudiantes incluidos los que tienen algún tipo de discapacidad, se sientan cómodos y seguros dentro del ITV y que no sufran ningún tipo de discriminación dentro de las instalaciones del instituto. En el caso de detectar alguna situación que pueda ir en detrimento de un estudiante o de la institución como tal, el departamento en unión con el OCS, estarán en potestad de tomar las medidas que consideren sean justas para salvaguardar el bienestar de todos los estudiantes del ITV.
- **Art. 135**: El departamento de bienestar estudiantil, tendrá especial atención sobre los estudiantes con capacidades especiales, procurando si es posible un acercamiento con los padres que lo deseen de forma que se los pueda apoyar de mejor manera y que alcancen los objetivos de aprendizaje y las competencias esperadas de su carrera. Si los padres o el estudiante no desean este tipo de apoyo, el ITV lo respetará y no intervendrá de forma alguna siempre que ello no atente contra el bienestar de los demás estudiantes.

NORMATIVA SOBRE LAS POLÍTICAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA EN EL ITV

Art. 137: El ITV, como institución educativa y cumpliendo con las bases legales de igualdad de oportunidades establecidas en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior, tiene dentro de sus objetivos, priorizar su responsabilidad social formando profesionales que desde el inicio, además de lo académico, empiecen a interiorizar el respeto, la igualdad de género y razas así como la sensibilidad y solidaridad hacia el otro como parte de su formación integral. Es por ello que se han generado políticas institucionales que desde los valores del Instituto están constantemente presentes en el proceso académico en toda la familia ITV.

Art. 138: En el ITV se considerarán las siguientes políticas de acción afirmativa:

- a. POTENCIAR LOS VALORES DEL ITV EN TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA: Cada uno de los valores del ITV, estará encaminado, conectado y puesto en práctica constantemente en todas las carreras el instituto, mostrando el compromiso que tiene la institución por promover desde las aulas un ambiente de liderazgo, de emprendimiento, de responsabilidad social, de solidaridad humana, de respeto al otro en todos los sentidos, de perseverancia en lo que emprenda y de puntualidad en su vida.
- b. MANTENER EN TODO LO QUE SE EMPRENDA LOS PRINCIPIOS UNIVERSALES DE LIBERTAD, IGUALDAD Y JUSTICIA: El ITV realizará sus actividades, proyectos y campañas dentro de un marco social y estructural que consolide los principios mencionados, mismos que están además enmarcados en la misión, visión y objetivos del ITV.
- c. RECONOCER A LA EDUCACIÓN COMO UN BIEN PÚBLICO, DE DERECHO HUMANO, PERSONAL Y SOCIAL ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN: El ITV, en cumplimiento de su misión como formadora integral de seres humanos y promotora del desarrollo sostenible, asume el compromiso de defender y promover el respeto, impulso y aplicación de una educación superior de calidad que beneficie a quienes escogen al ITV como su centro de formación profesional.
- d. RECONOCER EL DERECHO A LA LIBERTAD ACADÉMICA Y A LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD Y EL CONOCIMIENTO: El ITV establece permanentemente los elementos fundamentales que sostienen e impulsan los procesos de aprendizaje e investigación en artes, en comunicación y en las esferas productivas relacionadas con las carreras, con absoluta libertad dentro de los cánones institucionales de forma que se mantengan los niveles de excelencia formativa.
- e. OFRECER UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD SIN DISCRIMINACIÓN: Al ITV podrá ingresar todo bachiller nacional o extranjero que cumpla con los requisitos establecidos en la ley y sin ningún tipo de discriminación por raza, sexo, religión, cultura, ideología, discapacidad, ni condición socioeconómica. De igual forma el departamento de bienestar estudiantil, velará para que todos los alumnos incluidos los que tienen algún tipo de condición especial, se sientan cómodos y

- seguros dentro del ITV y que no sufran ningún tipo de discriminación dentro de las instalaciones del instituto.
- f. PROMOVER LA PARIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO: En el ITV se velará constantemente porque exista paridad de género tanto en puestos directivos como en la docencia, procurando que no exista discriminación por condición de hombre o mujer, sino que se priorice la formación, preparación y capacidades de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- g. FACILITAR E IMPULSAR LA CAPACITACIÓN CONSTANTE EN LA PLANTA DIRECTIVA Y DOCENTE DEL ITV: El ITV facilitará procesos de capacitación a sus directivos y docentes, impulsando la integración, preparación, conocimientos y desarrollo de competencias en áreas relacionadas con las carreras del Instituto y la estructuración de aspectos formativos que generen conciencia social acerca de la igualdad entre las personas y contribuyan a la desaparición de las percepciones discriminatorias de cualquier origen, logrando con todo ello que en el ITV se hable un idioma afín y se impulsen aspectos positivos en la comunidad educativa.
- h. APOYAR A PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES QUE INGRESEN AL ITV: EI ITV, establece en su Normativa General políticas de apoyo a personas con capacidades especiales que permitan brindar todas las facilidades a estudiantes con discapacidad que deseen ingresar a la institución y proveerá un ambiente favorable que les permita, sin limitaciones de ningún tipo, estudiar en las mismas condiciones que todos los estudiantes del ITV, siempre que su condición no presente incompatibilidad con las capacidades necesarias de la carrera.
- i. PROMOVER SISTEMAS DIFERENCIADOS DE PAGOS, CRÉDITOS EDUCATIVOS, AYUDAS O BECAS COMO APOYO A LOS ESTUDIANTES: El Órgano Colegiado Superior del ITV cada año podrá establecer pagos diferenciados, ayudas financieras o becas a los estudiantes, basados en criterios que permitan determinar, a partir del entorno social del estudiante, sus condiciones socioeconómicas, lugar de procedencia, colegio en el que se graduó, etc. Estas ayudas se mantendrán como una constante siempre y cuando el alumno, alcance un promedio académico y de asistencias acorde al plan de becas y ayudas (que reposa en el Reglamento de Estudiantes del ITV), no pierda ninguna asignatura, asista regularmente a clases y estudie ininterrumpidamente en el Instituto. En las políticas de BECAS, AYUDANTÍAS y CRÉDITOS EDUCATIVOS permiten:
 - Que la Educación Superior sea una opción para las personas que deseen superarse de forma que se logre ampliar los horizontes educativos a quienes tengan capacidad, habilidades y deseos de superación y que su situación económica, condiciones especiales o particulares no les permita acceder a una preparación profesional de nivel.
 - Exaltar el nivel de excelencia de quienes se esfuercen y demuestren un alto nivel académico.

- Establecer becas por discapacidad a quienes el OCS considere que debe apoyar.
- Generar ayudantías y créditos educativos a quienes lo soliciten o requieran.
- j. FACILITAR A TODOS LOS ESTUDIANTES EL USO DE EQUIPOS Y ESTRUCTURAS EN IGUALDAD DE CONSICIONES Y SIN COSTOS ADICIONALES: La formación académica en el ITV, propende a la distribución de los estudiantes y al uso de las instalaciones, talleres, equipos, etc. de forma que permitan:
 - Establecer normas de uso equitativo que eviten la discriminación y promuevan la igualdad de oportunidades para todos quienes forman parte de la comunidad educativa del ITV.
 - El uso de equipos para aquellos estudiantes que no pueden acceder a su compra y que ello no sea un impedimento para que puedan realizar sus trabajos.
 - El uso de talleres y estudios de grabación, sin costo alguno para que estudiantes y graduados puedan ensayar, preparar o grabar sus productos audiovisuales, comunicacionales, puestas en escena o productos y campañas en general, como una forma de apoyo y crecimiento académico y profesional.

NORMATIVA DE BECAS Y AYUDANTÍAS

- **Art. 139:** El ITV consciente que la Educación Superior debe ser una opción para todas las personas que deseen superarse, ha establecido una política de becas y ayudantías económicas que permitan ampliar los horizontes educativos a quienes tengan capacidad, habilidades y deseos de superación y que su situación económica, condiciones especiales o situaciones particulares no les permita acceder a una preparación profesional de nivel y excelencia.
- **Art. 140:** El OCS del ITV será quien decida a quién se le otorgarán las becas y ayudantías y se someterá al siguiente procedimiento que garantizará la transparencia, justicia, equidad y concordancia de dicha asignación y que a su vez coordinará el respectivo seguimiento.
- **Art. 142:** En el ITV existen varios tipos de becas que se otorgan a los estudiantes, pudiendo ser: Académicas, humanitarias, por condición socioeconómica, por condición especial o discapacidad, por talento, por ser abanderado del colegio, por venir de provincias o ciudades fuera de Guayaquil, por haber estudiado en colegio fiscal, por existir varios familiares de primera línea matriculados en el instituto y becas otorgadas por el Estado.
- **Art. 143: Beca por Condición Socioeconómica**: Para acceder a una beca por condición socioeconómica en el ITV, el solicitante deberá presentar una carta dirigida al Órgano

Colegiado Superior y acompañada de la documentación que a continuación se detalla con el fin de demostrar la veracidad de la ayuda solicitada.

- **Art. 144**: **Becas Académicas**: Se otorgarán becas académicas a todos los estudiantes que no hubiesen perdido ninguna asignatura, asistan al menos al 85% de las clases de todas las asignaturas dictadas en el período académico y que alcancen los promedios académicos generales que se especifican en la Normativa.
- **Art. 145: Beca Humanitaria:** Es una ayuda que el OCS otorga a estudiantes o postulantes que demuestren que por alguna calamidad de salud familiar o personal, no pueden costearse sus estudios. El OCS receptará la documentación que sustente el pedido, la analizará y en el caso de ser aceptada, determinará una asignación de beca total o parcial, dependiendo del caso.
- **Art. 146: Becas otorgadas por el Estado Ecuatoriano**: Se establecerá como política el determinar los cupos de becas que la ley establece y se respetarán las asignaciones que sean notificadas por la SENESCYT
- **Art. 147: Becas para Abanderados de colegios:** Todo graduado de colegio que haya sido abanderado del Pabellón Nacional y que aplique inmediatamente después de egresar del colegio, tendrá derecho a un porcentaje de beca estipulado por el OCS y se someterá al Reglamento de Estudiantes del ITV.
- **Art. 148: Beca al Talento:** Se otorgará al inicio de cada ciclo "La Beca al Talento", que es un reconocimiento a aspirantes matriculados o no en el ITV sea en el primer nivel o en niveles superiores, que tienen un talento natural, que deseen perfeccionarlo y no tienen las condiciones económicas para lograrlo.
- **Art. 149: Becas por condiciones especiales:** Todo alumno con capacidades o condiciones especiales que desee ingresar al ITV y su discapacidad no dificulte los procesos formativos ni la adquisición de las competencias necesarias para desarrollarse profesionalmente, podrá acceder a una beca y será el OCS la instancia que asignará, según su discapacidad, el porcentaje respectivo según su condición. Se tendrá una normativa especial para estos casos.
- **Art. 150:** Becas a familiares matriculados simultáneamente: En el caso de tener hermanos o familiares directos, matriculados simultáneamente en el ITV se les hará un 20% de descuento sobre los pagos en las pensiones que equivalen a un 20% de beca, la misma que estará vigente mientras estén cursando juntos su carrera en el ITV.
- **Art. 151: Becas para estudiantes de provincias:** Todo estudiante recién salido de colegio que venga de provincia o ciudades fuera de Guayaquil, y que para poder estudiar deban trasladar su residencia a la ciudad, tendrán derecho a un 15% de beca, como una forma de apoyarlos. Este tipo de beca podrá ser asignada por el Director de Admisiones quien solo deberá notificarlo al OCS para su registro.
- **Art. 152: Becas para estudiantes de colegios fiscales:** Todo estudiante recién salido de colegio que se haya graduado en un colegio fiscal tendrá 20% de beca, misma que será

asignada directamente por el director de admisiones y notificado al OCS para su registro.

NORMATIVA SOBRE LOS ESTUDIANTES CON CAPACIDADES ESPECIALES O DISCAPACIDAD:

Art. 155: El ITV, brindará todas las facilidades a estudiantes con capacidades especiales que deseen ingresar a la institución siempre y cuando su condición, no dificulte e imposibilite los procesos de formación profesional, cuidando constantemente que no exista incompatibilidad entre las capacidades necesarias de la carrera y la discapacidad; en el caso que ella no afecte las competencias profesionales de la carrera, se proveerá un ambiente favorable que les permita, sin limitaciones de ningún tipo, estudiar en las mismas condiciones que todos estudiantes del ITV.

Art. 156: Con todo estudiante matriculado en el ITV que tenga alguna condición especial, se tomarán las siguientes acciones que tendrán como propósito principal que se sienta cómodo, integrado, respetado y que además se potencie su aprendizaje:

- **a.** Todo estudiante con capacidades especiales, tendrá un acompañamiento académico y personal siempre y cuando el estudiante y su familia lo deseen o lo soliciten. Se respetará lo que la familia y el estudiante decidan sobre este particular.
- b. Si existe una discapacidad que impida al estudiante movilizarse por las aulas que están en los pisos elevados de la institución, los talleres de la planta baja se convertirán en aulas para facilitar la movilización del estudiante con discapacidad.
- **c.** Siempre tendrá prioridad el bienestar de los estudiantes con capacidades especiales, de forma que se adecuarán los espacios académicos para asegurar el aprendizaje en las mismas condiciones para todos.

Art. 157: Si el ITV considera que el nivel de discapacidad del aspirante puede ser un impedimento para su desempeño y éxito académico y profesional, nombrará un tribunal idóneo conformado por docentes y directivos, que con conocimiento sobre el caso, establezcan si el ingreso del aspirante con discapacidad va a ser positivo para el o será un agente de frustración que limite su desarrollo personal. Si el tribunal considera que no es recomendable su ingreso, lo notificará directamente a los representantes o aspirante según sea el caso.

Art. 158: Los alumnos con capacidades especiales interesados en ingresar al ITV contarán con todo el apoyo de la institución a partir de la certificación concluyente de la idoneidad del aspirante para cursar las carreras del instituto. Una vez que ingresen, tendrán el derecho a la no discriminación y el derecho a la igualdad de oportunidades, a fin de que puedan terminar con éxito la carrera que han elegido.

Art. 159: El estudiante con capacidades especiales deberá presentar su carnet de discapacidad actualizado con el cual tendrá un descuento en sus pagos que dependerá de su nivel de discapacidad. El OCS, es la instancia que estudiará el caso y establecerá

el porcentaje de beca asignado en cada caso. El carnet deberá ser presentado cada vez que el estudiante se matricule en los niveles correspondientes.

Art. 160: Las personas con capacidades especiales o discapacidad en el ITV tendrán las siguientes consideraciones:

- **a.** Podrán culminar sus estudios en un tiempo mayor al establecido en la resolución de aprobación de la carrera seleccionada por él;
- **b.** Contará con todo el apoyo que el ITV pueda darle para ayudarlo a adquirir las competencias requeridas para obtener el título correspondiente.
- **c.** El OCS aprobará en cada caso individual y de considerarse necesario, políticas de evaluación especial que, garantizando el aprendizaje de los estudiantes, permita favorecer el proceso y brinde un soporte que apoye a las personas con capacidades especiales en su formación y evaluación.

NORMATIVA SOBRE PAGOS DIFERENCIADOS:

Art. 161: El Órgano Colegiado Superior del ITV, cada año podrá establecer pagos diferenciados a los estudiantes basados en criterios que permitan determinar a partir del entorno social del estudiante, sus condiciones socioeconómicas, lugar de procedencia, colegio en el que se graduó, etc., diferentes tipos de becas y ayudas financieras. Estas becas o ayudas se mantendrán como una constante siempre y cuando el alumno, mantenga un promedio académico y de asistencias acorde al plan de becas y ayuda, no pierda ninguna asignatura, asista regularmente a clases y estudie ininterrumpidamente en el Instituto.

Art. 162: El sistema de pagos diferenciados se regulará a través de los siguientes ítems:

- **a.** En el caso que el estudiante sea beneficiado con una beca o algún tipo de ayudantía, deberá someterse a lo estipulado en la presente Normativa y a lo dispuesto en el Reglamento de Estudiantes del ITV.
- **b.** En caso de estudiantes beneficiados con becas o ayudas financieras, si pierden una o varias asignaturas por nota o asistencia, deberán tomarlas y cancelar los valores correspondientes a cada una de ellas y sin descuento.
- **c.** Si el estudiante se retira del ITV pierde automáticamente la beca y la ayuda económica que el ITV le haya otorgado; este inciso tendrá salvedad solo en los casos de fuerza mayor o calamidad debidamente documentados y que el Órgano Colegiado Superior luego de revisado el caso encuentre válido.
- **d.** Si el estudiante desea ingresar nuevamente al ITV, podrá hacerlo. Para legalizar su reingreso se revisará su estado financiero al momento del retiro y en el caso de tener una deuda se reliquidarán los valores pendientes de pago de común acuerdo entre el estudiante y el ITV.

- **Art. 163:** El Órgano Colegiado Superior podrá establecer cada año una escala de descuentos por pronto pago, para motivar a los estudiantes a cancelar los primeros cinco días de cada mes. De no hacerlo así, el estudiante podrá pagar durante el mes en curso los valores establecidos por los aranceles correspondientes de cada carrera.
- **Art. 164:** Los montos de Matrículas, aranceles y derechos de cada carrera podrán ser cobrados de forma financiada entre 30 y 42 meses (en casos excepcionales podrá extenderse más, siempre que Órgano Colegiado Superior lo considere pertinente), de tal forma que, incluyendo todos los valores a cancelar durante el transcurso de la carrera, el estudiante haga pagos de montos idénticos según el plan de financiamiento acordado previamente entre el ITV y el Estudiante.
- Art. 165: En el caso de los estudiantes del ITV que tienen un crédito educativo con recursos públicos, si el arancel fijado para el estudiante cuando hizo el crédito tiene algún tipo de incremento, la diferencia se imputará al programa de becas y ayudas económicas establecidos en el Instituto, siempre que los estudiantes no cuenten con los recursos económicos suficientes para cubrir esa diferencia. Para acceder a esta concesión el estudiante deberá documentar debidamente su situación al Órgano Colegiado Superior del ITV, quién será la instancia que determinará y autorizará el proceso de ayuda. En el caso de alzas mayores a la inflación y autorizadas por el CES, estos incrementos no aplicarán para los estudiantes que estén en esta condición.

NORMATIVA SOBRE CRÉDITOS EDUCATIVOS

- **Art. 166**: El ITV, dará todas las facilidades a los estudiantes que soliciten un crédito educativo sea directamente con el ITV o con fondos del estado y dará prioridad a los trámites por ellos requeridos, para garantizar la agilidad y eficacia en la consecución del crédito.
- **Art. 168:** Una vez aprobado y firmado el crédito, el estudiante deberá cumplir con lo estipulado y respetar las cláusulas del mismo cancelando los valores determinados en las fechas y tiempos establecidos.
- **Art. 169**: El estudiante que sea beneficiado con un crédito educativo por el ITV, no accederá a ningún tipo de descuentos ni promociones económicas que el ITV plantee durante el ciclo que esté cursando, pero si podrá acceder a becas por promedio académico de acuerdo a lo estipulado en el convenio.
- **Art. 170:** Si el estudiante está listo para graduarse y no ha cumplido con las obligaciones económicas con las que se comprometió, deberá cancelar todos los saldos pendientes con el ITV para continuar su proceso. En el caso que el OCS aprobara su proceso de graduación deberá firmar un acuerdo especial o extensión del convenio. Si es el caso de un estudiante que haya conseguido un crédito educativo y en el que sus obligaciones se contemplan hasta después de graduarse, el ITV se reserva el derecho de entregarle el título respectivo, hasta que culmine su plan de pago y esté al día con sus obligaciones económicas.

NORMATIVA Y POLÍTICAS SOBRE EL APRENDIZAJE INTERCULTURAL EN EL ITV:

Art. 180: El ITV como parte de sus políticas y lineamientos que determinan su estructura académica funcional y cumpliendo con lo dispuesto en la ley, ha incorporado criterios de interculturalidad en sus niveles de formación y organización curricular que promuevan la diversidad cultural, el diálogo de saberes, el respeto y la igualdad social.

Art. 181: Se incorporarán como parte del proceso, la contextualización de los aprendizajes través de metodologías educativas que promuevan la interculturalidad incluyendo en los contenidos curriculares los saberes, enfoques, tecnologías y prácticas que la potencien.

Art. 182: El aprendizaje intercultural en el ITV podrá articularse y cumplirse considerando los siguientes aspectos:

- **a.** Promover constantemente una educación que incluya el respeto y el reconocimiento de los aspectos culturales y étnicos.
- b. Reconocer la diversidad cultural propiciando el diálogo con los otros saberes en cada uno de los escenarios de aprendizaje, ya sea en el contexto de aula, las prácticas profesionales o en cualquier otro contexto donde el estudiante se desempeñe.
- c. Referencia a conocimientos, tecnologías, cosmovisiones conectadas en las diferentes asignaturas, sean estas promotoras directas o que manejen paralelismos interculturales dentro de su estructura conceptual específica.
- **d.** Exaltación de los valores del ITV que, conectados con la estructura de las carreras, permitan promover el respeto, la solidaridad, la responsabilidad social, como estandartes de los graduados del ITV.
- **e.** Conocimiento de los temas relacionados con la historia y la realidad actual del Ecuador que permitan elevar el orgullo ecuatoriano, el respeto étnico, la equidad y la armonía con la naturaleza.

Art. 183: El OCS, partiendo del hecho que la "interculturalidad" se refiere a situaciones de encuentro, contacto o acciones conjuntas entre individuos de distintas culturas, promoverá **acciones conjuntas** que logren:

a. La incorporación de contenidos curriculares que permitan sostener diálogos y relaciones interculturales de valoración y colaboración mutua, que sean de doble vía, es decir, de ida y vuelta, con experiencias académicas orientadas a conocer a las distintas culturas de forma tal que se logre una conciencia social y un conocimiento de los pueblos y se promueva desde los lugares pertinentes una adecuada formación y difusión intercultural.

- b. La adaptación de la formación académica al contexto socio cultural ecuatoriano de forma que se permita desde las aulas un diálogo entre culturas donde la escucha y el aprendizaje generen respeto e interés a las relaciones entre culturas.
- c. La difusión de contenidos que permitan ampliar los aprendizajes de sus estudiantes al medio social y que desde las áreas de las carreras, se logre la difusión pertinente que amplifique, desde el conocimiento, la igualdad, el respeto, la relación armoniosa y la aceptación de las diferentes culturas.

Art. 184: Las **acciones específicas** que el ITV emprenderá en su estructura curricular para desarrollar una educación incluyente e intercultural, según corresponda son:

- a. Inclusión de asignaturas con contenidos que respeten y potencien las diferencias de género, etarias y aquellas derivadas de la identidad étnica, las capacidades diversas, características socioeconómicas, itinerarios culturales y concepciones de la relación con la naturaleza, que configuren estructuras académicas acordes con los objetivos del ITV.
- b. Trabajo sistemático en los diferentes escenarios de aprendizaje: el aula, los laboratorios, los talleres, las prácticas pre profesionales o en cualquier otro lugar donde el estudiante se desempeñe y en los que se exalte el respeto a las capacidades diversas, la igualdad, la no discriminación y un ambiente colaborativo.
- **c.** Garantía constante para que todos los estudiantes tengan los mismos derechos, beneficios, posibilidades de acceso, permanencia y deberes.
- d. Facilidades de ingreso (adaptadas a las condiciones particulares dentro del marco de la presente Normativa) para todos aquellos postulantes que deseen ingresar a estudiar en el ITV alguna de las carreras, garantizando además su participación completa en las actividades académicas en un marco de igualdad de oportunidades.
- **e.** Acompañamiento especial a personas con capacidades especiales que sean estudiantes regulares de la Institución.

Art. 185: El Órgano Colegiado Superior, será la instancia encargada de velar por el cumplimiento del proceso y de aprobar según sea el caso las propuestas de inclusión, transversalización y asignación tanto de estructuras, asignaturas, contenidos y responsables que determinen el cumplimiento adecuado del proceso educativo conectado con las políticas de interculturalidad en el ITV.

Art. 186: El ITV, desde su lugar de institución relacionada con la comunicación, el arte audiovisual y escénico, el marketing y las relaciones públicas, contribuirá al desarrollo intercultural, no solo en la parte académica sino también a través de campañas que desde la narración de historias vinculen lo afectivo y lo racional de forma tal que sus estudiantes desarrollen proyectos que desde la base del relato audiovisual y escénico, el uso de los medios de comunicación, el marketing y las relaciones públicas y la selección de protagonistas atractivos para la audiencia, den sentido a cosas, ideas, relaciones y acontecimientos de la vida, logrando a partir de ellos la construcción de significados intersubjetivos, que asuman el compromiso de usar el diálogo y la negociación de significados como la mejor forma de fomentar prácticas más democráticas, igualitarias y justas manteniendo y promoviendo el respeto a la diversidad cultural en el Ecuador.

NORMATIVA SOBRE EL SISTEMA DE ADMISIONES

Art. 187: Al ITV podrá ingresar todo bachiller nacional o extranjero que cumpla con los requisitos establecidos en la ley y sin ningún tipo de discriminación por raza, sexo, edad, religión, cultura, ideología, discapacidad, ni condición socioeconómica.

Art. 188: El Sistema de Admisiones en el ITV, promoverá una orientación dirigida que permita ayudar a identificar aptitudes y a clarificar el perfil de ingreso en los potenciales estudiantes de las carreras del ITV, sean estas las relacionadas y/o afines a las artes audiovisuales y escénicas, a los ámbitos periodístico y comunicacional, al área de marketing y relaciones públicas y a todas las que el ITV promueva en su oferta académica.

NORMATIVA SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN ESTUDIANTIL EN EL ITV

Art. 219: La evaluación en el ITV constituye un pilar fundamental dentro del proceso educativo del Instituto, pues permite: establecer las políticas generales de evaluación que garanticen la transparencia, justicia y equidad en el Instituto; valorar integralmente la adquisición de capacidades y competencias relacionadas con las carreras que se imparten en el ITV y buscar vincular el sector educativo con el productivo contribuyendo a garantizar la calidad e integralidad de la formación profesional.

Art. 220: La valoración de los aprendizajes en el ITV se hará permanentemente, de forma paulatina, justa, responsable y objetiva, garantizando constantemente una evaluación integral de las habilidades, destrezas y conocimientos adquiridos por los estudiantes y que permitan una retroalimentación en las estrategias, objetivos, creación de ambientes adecuados de aprendizaje y planificación del ITV.

NORMATIVA SOBRE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN EN EL ITV

Art. 242: El ITV planificará, desarrollará y ejecutará programas, proyectos y actividades de vinculación acordes con la Visión, Misión, Valores y Objetivos del Instituto, así como con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Regionales y Locales, promoviendo con ello la construcción de espacios de encuentro con grupos históricamente excluidos, con instituciones y con la comunidad en general en donde, desde las fortalezas y dominios académicos del instituto, se logre el intercambio de conocimientos y saberes que permitan mejorar la percepción y el contexto intercultural en el Ecuador.

Art. 242: El ITV, en su planificación anual incluye el Programa de Premios ITV, así como proyectos y actividades de vinculación con la comunidad, con el objetivo de vincular al ITV, docentes y estudiantes con el medio; aportando, desarrollando y exaltando la labor social, productiva, cultural, artística y académica en aras de un crecimiento conjunto de quienes somos parte de una Institución Educativa que apunta a la excelencia y al beneficio de la sociedad en general.

Art.243: Los programas, proyectos y actividades de vinculación tendrán como objetivo general y objetivos específicos los siguientes:

Objetivo General: Fomentar las líneas de intervención del ITV y sus carreras con los diferentes sectores de la sociedad, para lograr, desde las fortalezas académicas del instituto, el desarrollo de programas, proyectos y actividades que orienten la gestión del conocimiento en favor de la comunidad.

Objetivos Específicos:

- a) Generar programas, proyectos y actividades de vinculación pertinentes, que democraticen el conocimiento, promuevan la participación activa de docentes y estudiantes y aporten beneficios a la comunidad en general.
- **b)** Fortalecer la conciencia social de los estudiantes para promover una formación profesional pertinente y con funciones sociales trascendentales.
- c) Potenciar el aprendizaje de los estudiantes, aportando y contribuyendo al enriquecimiento cultural, comunicacional, productivo y artístico de la sociedad.
- **d)** Mantener una imagen sólida de la institución y sus estudiantes en la sociedad y el medio.
- e) Conectar los procesos de aprendizaje a la aplicación social de los conocimientos y desarrollo de destrezas y competencias a través de las actividades, proyectos, programas y prácticas preprofesioanales y pasantías en el ITV.

Art. 245: Líneas Operativas de vinculación en el ITV: Las líneas operativas de vinculación que se planifican en el Instituto están planteadas en:

- **a.** Educación continua: Son cursos de capacitación que están conectados con las áreas de fortalezas del ITV y generan una ampliación de formación hacia grupos específicos con temas de interés general.
- **b.** Prácticas Preprofesionales: Estructuradas de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Régimen Académico y en la Normativa del ITV.

- c. Servicios Especializados: Se determinan asesorías en las áreas conectadas con las fortalezas del ITV y permiten colaborar con empresas afines o sectores que requieren de guía en las áreas de las carreras.
- **d.** Investigación y Proyectos Innovadores: Se planifican procesos de investigación que permitan aportar, innovar o generar cambios a favor de la comunidad o del medio en general.
- **e.** Proyectos de Servicio Comunitario: Se generan actividades y proyectos de vinculación, donde se promueva un aporte social en beneficio de los grupos menos favorecidos y que desde los conocimientos aprendidos se compartan los logros académicos y de aprendizaje de los estudiantes del ITV.

VI. PROTOCOLOS ESPECIALES, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Como lo establece la Normativa General del ITV, en torno a las políticas y acciones que se deben considerar en relación al Plan de Igualdad, se mantienen protocolos y políticas de seguimiento y evaluación que permiten revisar y medir la situación real y el nivel de cumplimiento y efectividad de todo lo planificado anualmente, de forma que se tomen los correctivos del caso y se logren establecer acciones tendientes a mantener, mejorar o cambiar lo que se detecte en torno a las políticas, líneas de acción y metas esperadas anualmente.

El seguimiento se hará semestralmente y es el director de bienestar institucional, quien presentará, anualmente, al OCS del ITV en la primera reunión del mes de marzo, un informe de los resultados obtenidos al año, para finalmente al término del período de vigencia del Plan de Igualdad, presentar un informe final, que será remitido a las instancias correspondientes para su conocimiento.

Los informes anuales y el informe final, deberán contener el seguimiento de cada uno de los ejes estratégicos y su nivel de cumplimiento. De igual forma el informe final deberá contender las recomendaciones para el siguiente año, mismas que serán consideradas por el OCS para su implementación y cumplimiento.

Para el proceso de evaluación se podrán aplicar encuestas, cuestionarios, entrevistas personales, realizar una observación participativa, grupos focales, etc., buscando la manera más eficaz de realizar un diagnóstico de evaluación de los resultados obtenidos; así el Departamento de Bienestar Institucional que es el responsable de la implementación del Plan de Igualdad Institucional, será también el responsable de realizar el seguimiento y evaluación, constatando si se han conseguido los objetivos previstos, definiendo las debilidades, fortalezas, valorando el cumplimiento de los objetivos y los alcances de las metas planteadas.

VII. DEPARTAMENTO RESPONSABLE:

Yesmin Enjar 5

RECTORADO